

Solicitud de Suscripción de Servicios

Titular del servicio: (indicar Razón social o Nombre y Apellido, según corresponda) , CUIT: , con domicilio en de la Ciudad de , Provincia de , representada en este acto por , DNI: , y por , DNI: , en adelante el "CLIENTE", solicita los servicios de la empresa **Pago TIC (Pay per TIC S.A.)**, CUIT: 30-71440532-9, con domicilio en la calle Av. Caseros 3515 piso 2, oficina "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "PRESTADOR" o "Pay per TIC S.A.", y se conviene la presente Solicitud de Suscripción de Servicios y Confidencialidad de información, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El CLIENTE suscribe a los servicios de recaudación y pago brindados por el PRESTADOR, bajo los términos de la presente Solicitud y los que figuran en los Términos y Condiciones de la Plataforma publicados en la web (<https://pagotic.com/nuestros-terminos-y-condiciones/>). El CLIENTE acepta por el presente las modificaciones que se notifiquen por correo electrónico desde las cuentas legales@pagotic.com entidades@pagotic.com o info@pagotic.com y/o aquellas por las que en el futuro pudieran reemplazarlas.

SEGUNDA: SERVICIOS. El CLIENTE solicita los servicios de Pago TIC (Pay per TIC S.A.) para que, en su nombre, realice la gestión de sus cobranzas por todos los medios de pago disponibles en la actualidad y en el futuro en la medida que los autorice y acepte el CLIENTE, mediante los formularios específicos de adhesión y/o activando/desactivando los mismos a través de la plataforma de gestión de cobranzas de Pay per TIC S.A. El CLIENTE se compromete en este acto a completar las gestiones administrativas que se requieren para cada medio o que se establezcan en el futuro para cumplir las normas operativas.

El CLIENTE podrá revocar la presente Solicitud dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de firma o de la disponibilidad efectiva del servicio, lo que suceda último, notificando al PRESTADOR de manera fehaciente. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad para el CLIENTE en la medida que no haya hecho uso de los servicios y, en el caso de que los haya utilizado, se le cobrarán las comisiones y cargos previstos en la presente para su prestación.

TERCERA: GESTIÓN DE COBRANZAS. El CLIENTE podrá optar trabajar con sus propios números de comercio para la acreditación directa de las cobranzas en sus cuentas o usar los números de comercio del PRESTADOR a través de las cuentas de recaudación del PRESTADOR previstas para tal fin. La disposición del uso de dichos fondos se efectuará mediante la plataforma, utilizando el usuario y contraseña que se crearán a solicitud del CLIENTE para sus autoridades, mediante nota firmada por representante legal o apoderado. Una vez creados los accesos, la custodia de los mismos será responsabilidad de la entidad. Dicho servicio es gratuito.

CUARTA: AUSENCIA DE COMPROMISOS FIJOS. La presente Solicitud NO compromete al CLIENTE al pago de ningún tipo de costo fijo, volumen mínimo de transacciones, ni tampoco a períodos de permanencia en el uso de los servicios de la plataforma del PRESTADOR.

QUINTA: PRECIO. El PRESTADOR cobrará por sus servicios de recaudación y pago, los aranceles y gastos que corresponden a cada operatoria:

RECAUDACIÓN: Un arancel de **0,9% + IVA** (cero coma nueve por ciento o nueve milésimas + IVA, en caso de corresponder) de los cobros aprobados. Esto no incluye los diferentes cargos que puedan aplicar los diversos medios de pago tanto para las operaciones aprobadas como rechazadas. Los costos derivados de servicios especiales como cuentas especiales, pagos a proveedores, financiación, uso de otras aplicaciones, desarrollos a medida, recupero de cobranzas, etc. son adicionales y se cotizarán oportunamente por separado. Pay per TIC S.A. no cobra arancel sobre las transacciones rechazadas.

DÉBITO AUTOMÁTICO: El CLIENTE podrá habilitar en la Plataforma la modalidad de adhesión al débito automático con el medio de pago seleccionado. Bajo esta modalidad, el contribuyente estará facultado para designar un medio de pago principal y un medio de pago opcional.

En la fecha de vencimiento de la tasa o concepto a recaudar el PRESTADOR ejecutará un (1) único intento de débito sobre el medio de pago principal; ante un eventual rechazo de este primer intento por insuficiencia de fondos o cualquier otra causal informado por el medio de pago; la Plataforma ejecutará de forma automática e inmediata un intento de cobro sobre el medio de pago opcional denunciado.

Asimismo, una vez cumplido el plazo de acreditación correspondiente a los fondos que resulten efectivamente recaudados, el PRESTADOR gestionará la liquidación y transferencia automática de los saldos desde la cuenta virtual (CVU) de la Plataforma a nombre del CLIENTE hacia la cuenta bancaria (CBU) de titularidad exclusiva del Municipio, operación que se configurará para ser ejecutada por lote cerrado por cada día de operaciones.

GASTOS BANCARIOS Y/O DE LOS MEDIOS DE PAGO: En los casos que se utilicen las cuentas o números de comercio del PRESTADOR, los aranceles y gastos detallados anteriormente no incluyen ningún costo bancario, ni de ningún medio de pago correspondiente a las operaciones de recaudación o pago. Dichos gastos serán trasladados a la entidad recaudadora agregando los costos impositivos derivados de tener que refacturar dichos servicios o costos. Especialmente en las Reversiones, que a continuación se detallan.

REVERSIONES O DESCONOCIMIENTO DE PAGOS: Las reversiones o desconocimientos de pagos que realicen los pagadores involucrando cuentas o números de comercio del PRESTADOR, ocasionarán gastos adicionales para la entidad recaudadora en función de las tareas administrativas, gastos e incluso honorarios que insuma la resolución de cada caso.

SEXTA: FACTURACIÓN Y MORA. El CLIENTE reconoce y acepta que, si utiliza sus números de comercio, deberá cancelar la factura correspondiente, que será enviada al correo electrónico designado, debiendo cancelar la misma dentro de los 15 (quince) días siguientes de haberla recibido. Si al término de dicho plazo no se hubiere cancelado el pago, el CLIENTE incurrirá en mora automática de pleno derecho, y su incumplimiento devengará un interés diario conforme la tasa que le aplique y notifique oportunamente el PROVEEDOR.

SÉPTIMA: SERVICIOS ADICIONALES. El CLIENTE podrá solicitar servicios adicionales brindados por el PRESTADOR, tales como adelantos sobre las recaudaciones pendientes de acreditación, y/o cualquier otro servicio que se brinde en el futuro, bajo los términos y condiciones fijados por el PRESTADOR y que el CLIENTE deberá suscribir oportunamente.

Asimismo, el CLIENTE podrá solicitar al PRESTADOR utilizar el servicio de pagos a terceros utilizando el saldo recaudado en su cuenta. En este caso, los aranceles a percibir por Pay per TIC S.A. serán:

a) Los pagos a terceros por transferencia con saldo en la cuenta Pay per TIC S.A. será de 3

(tres) milésimas de arancel.

b) Los pagos a terceros por cheque con saldo en la cuenta Pay per TIC S.A. tendrán un adicional de 2 (dos) milésimas de gastos.

c) Pagos a terceros posdatados o a futuro sobre cuentas de Pay per TIC S.A. (no sobre cuentas de la institución) tendrán un arancel de 9 (nueve) milésimas si es mediante débito automático o transferencia y 2 (dos) milésimas más en el caso de que se realice mediante cheques posdatados emitidos por Pay per TIC S.A.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE. El CLIENTE declara su absoluta responsabilidad del origen lícito de los conceptos a facturar y cobrar en su nombre y bajo su exclusiva responsabilidad de las transacciones operadas por los usuarios, eximiendo al PRESTADOR de cualquier responsabilidad al respecto. El CLIENTE se hace responsable del origen y destino de los fondos recaudados a través de los números de comercio y cuentas de recaudación del PRESTADOR, así como también de las transferencias que ordenen sus usuarios desde las cuentas de recaudación del PRESTADOR a través de la Plataforma.

El CLIENTE se compromete a presentar, en cada oportunidad que el PRESTADOR se lo requiera, documentación adicional y complementaria a los efectos de cumplir normativa sobre Prevención de Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAyFT), en virtud de que la operatoria de Pay per TIC S.A. se encuentra regulada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y por la Unidad de Información Financiera (UIF).

El PRESTADOR se reserva la facultad de retener los fondos recaudados relacionados con aquellos pagos que hubiesen sido desconocidos por los pagadores o se encuentren afectados a reclamos de reversiones, como así también ante cualquier requerimiento judicial y/o de autoridad administrativa competente.

El CLIENTE se compromete a mantener indemne al PRESTADOR por todo reclamo de sus clientes cuya causa no sea imputable al PRESTADOR ni al servicio por éste prestado.

NOVENA: PUBLICIDAD. Las PARTES acuerdan que, cada una, podrá incluir en su papelería, brochures y documentación, la mención específica de la presente Solicitud de Suscripción de Servicios, a través de la publicación de logos, en tanto tenga vigencia y duración la presente Solicitud.

DÉCIMA: INDEPENDENCIA. Las PARTES no podrán asumir o crear ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita, en nombre de la otra o para comprometer a la otra PARTE de ninguna manera que afecte su imagen y patrimonio económico, financiero y reputacional. En cualquier caso se deberá informar a la otra PARTE de las circunstancias y conveniencias que justifiquen las excepciones y obtener el debido acuerdo de una PARTE hacia la otra. Las PARTES manifiestan que cada una es independiente entre sí y que conservarán esta calidad durante toda la vigencia de la prestación del servicio, no pudiendo alegar una relación laboral o de dependencia una con la otra. Asimismo nada de lo expresado o contenido en la presente Solicitud de Suscripción de Servicios podrá interpretarse o entenderse como que alguna de las PARTES es agente, trabajador, dependiente, consignatario o socio de la otra.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO DE DURACIÓN. La duración de la presente Solicitud se extenderá por el plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de firma, renovable automáticamente, en iguales términos por un plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de rescisión estipulada en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.

DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir

unilateralmente la presente Solicitud, a su exclusivo criterio y conveniencia, en cualquier momento. La misma será efectiva 60 (sesenta) días después de la notificación fehaciente por escrito. En este caso, la responsabilidad de la parte rescindente hacia la otra se limita al pago de todos los gastos adeudados, si los hubiere, hasta la fecha de rescisión. Esto no afectará el pago de las comisiones vigentes, ni dará lugar a indemnización alguna por ningún concepto para las partes.

En caso de reversiones o desconocimientos de pago la responsabilidad de pago de gastos, multas y reembolso de transacciones se extenderá hasta 1 (un) año con posterioridad a la fecha de finalización de la presente.

Asimismo, la presente Solicitud caducará automáticamente si no se registran nuevas transacciones durante un período de 6 (seis) meses de que no se registren nuevas transacciones, operando automáticamente la baja del servicio.

Cuando en la operatoria del CLIENTE se observe un comportamiento riesgoso o inadecuado en el uso de la Plataforma, el PRESTADOR se reserva el derecho de dar la baja del servicio y resolver la presente Solicitud de forma automática desde el momento de la notificación fehaciente al domicilio electrónico denunciado por el CLIENTE.

DÉCIMO TERCERA: CUMPLIMIENTO NORMATIVO. Cada parte es exclusivamente responsable de cumplir con las leyes y toda reglamentación local respectiva. El PRESTADOR se reserva el derecho de cambiar unilateralmente cualquier concepto de los aquí descritos tanto para adecuarse a la normativa vigente como por razones operativas. Los cambios en las pautas de procesamiento serán notificados vía correo electrónico a los usuarios registrados con la mayor antelación posible, quedando a criterio del CLIENTE ejercer su facultad de rescindir la presente Solicitud de Suscripción de Servicios según lo estipulado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA. Cuando se trate de modificaciones en los valores de comisiones y/o cargos, el consentimiento del CLIENTE podrá quedar conformado por la falta de objeción al mismo dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos de la notificación de su entrada en vigencia.

DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. Las PARTES se comprometen a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información que se suministren recíprocamente, desde la fecha de firma de la presente Solicitud, y se extenderá por el plazo de 5 (cinco) años desde la finalización de la prestación del servicio.

Se deja constancia que la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo del CLIENTE, facultará al PRESTADOR para disponer la rescisión de la prestación del servicio. Asimismo EL PRESTADOR queda facultado para accionar legalmente por los daños y perjuicios efectivamente ocasionados, así como para constituirse en parte querellante en denuncia penal contra el CLIENTE.

DÉCIMO QUINTA: DATOS PERSONALES. El PRESTADOR posee la certificación “PCI_DSS” (Payment Card Industry Data Security Standard), una normativa internacional de seguridad que deben cumplir todas las entidades que almacenan, procesan o transmiten datos de tarjeta. De acuerdo al cumplimiento de los estándares de seguridad, el PRESTADOR garantiza la seguridad en la información de los datos de la tarjeta, durante el tiempo que se procesen, almacenen o transmitan dichos datos dentro de los entornos seguros. El PRESTADOR asume el compromiso de proteger la información de las tarjetas de los pagadores, para ellos utilizará los datos en forma encriptada, de acuerdo al estricto cumplimiento con las normas “PCI_DSS”, respecto a la seguridad del entorno de datos del titular de la tarjeta.

El CLIENTE presta mediante este acto su consentimiento expreso, libre e informado, en un

todo, conforme lo normado por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, a tenor de lo cual declara conocer y aceptar que sus datos personales y todos aquellos vinculados o emergentes de la prestación del servicio, integren la base de datos registrada del PRESTADOR, otorgando por el presente su autorización expresa para el tratamiento automatizado de dichos datos o información y su utilización en relación con los servicios, actuales o futuros, que le brindare el PRESTADOR.

El CLIENTE es exclusivamente responsable de la veracidad y autenticidad de los datos de sus clientes y/o pagadores que comparta al PROVEEDOR con el fin de la provisión de los servicios de la presente Solicitud.

DÉCIMO SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL SERVICIO. De acuerdo a la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina (BCRA), Pay per TIC S.A. es un Proveedor de Servicios de Pago (PSP) inscripto en el “Registro de Proveedores de Servicios de Pago”, y se limita a ofrecer servicios de pago.

Pay per TIC S.A. no se encuentra autorizado por el BCRA para operar como una entidad financiera en los términos de la Ley N° 21.526.

Los fondos depositados en cuentas de pago no constituyen depósitos en una entidad financiera, ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras.

DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIOS. Pay per TIC S.A. constituye domicilio legal y electrónico en los precedentemente expuestos. El CLIENTE constituye domicilio legal en y domicilio electrónico (e-mail) en, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a los servicios del PRESTADOR y la presente Solicitud de Suscripción de Servicios. Dichos domicilios podrán ser modificados por otros, previa notificación fehaciente a la otra parte.

DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN. Ninguna de LAS PARTES podrá ceder, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte, todos o una parte de los derechos y obligaciones que le corresponden por la presente. En caso de que cualquiera de LAS PARTES realice una cesión con previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte, de acuerdo con los términos de dicha cesión, cada cesionario tendrá los mismos beneficios, derechos, acciones, deberes, cargas u obligaciones que hubiera tenido dicha parte bajo los términos de la presente.

DÉCIMO NOVENA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. La interpretación, validez y ejecución del presente se regirá por las leyes de la República Argentina. Cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o ejecución de la presente, deberá ser resuelta por los tribunales comerciales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando LAS PARTES a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

Como prueba de conformidad, se suscribe la presente Solicitud de Suscripción de Servicios a los días del mes de de 202...

Firma:

Firma:

Aclaración:

***No olvidar la certificación de firma.**

Cargo:

Aclaración:

***No olvidar la certificación de firma.**

Cargo:



Honorable Concejo Deliberante
2026

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Conjunta

Número:

Referencia: ANEXO I - ORD 86/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.